

DWS Concept, SICAV
 2 Boulevard Konrad Adenauer
 1115 Luxemburgo
 R.C.S. Luxemburgo B 160.062
 (el “fondo”)

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Para el fondo arriba mencionado y sus subfondos entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 30 de julio de 2024 (la “fecha de entrada en vigor”):

Cambios en la parte especial del folleto de venta

- Para los subfondos **DWS Concept ESG Arabesque AI Global Equity**, **DWS Concept Kaldemorgen** y **DWS Concept ESG Blue Economy**

Estos subfondos acortarán su ciclo de liquidación para ajustarlo al ciclo de liquidación revisado de la renta variable estadounidense:

- a. Para los subfondos **DWS Concept ESG Arabesque AI Global Equity** y **DWS Concept ESG Blue Economy**

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
Fecha valor: al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones. La fecha valor para órdenes de compra y reembolso de ciertas divisas podrá desviarse en un día de la fecha valor especificada en la descripción de las clases de acciones de la parte general del folleto de venta.	Fecha valor: al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa tres dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa tres dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones. La fecha valor para órdenes de compra y reembolso de ciertas divisas podrá desviarse en un día de la fecha valor especificada en la descripción de las clases de acciones de la parte general del folleto de venta.

- b. Para el subfondo **DWS Concept Kaldemorgen**

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
Fecha valor: al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa como máximo tres días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa como máximo tres días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.	Fecha valor: al adquirir acciones, el cargo del contravalor se efectúa como máximo tres dos días hábiles bancarios después de la suscripción. El abono del contravalor se efectúa como máximo tres dos días hábiles bancarios después del reembolso de las acciones.

- Para el subfondo **DWS Concept ESG Blue Economy**

La política de inversión se ha actualizado en lo que respecta a la estrategia de inversión en materia de ESG del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Política de inversión</p> <p>Este subfondo promueve características medioambientales y sociales y está sujeto a los requisitos de divulgación de un producto financiero conforme con el artículo 8 (1) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“Reglamento SFDR”, por sus siglas en inglés). Aunque el subfondo no persigue un objetivo de inversión sostenible, establece una proporción mínima de sus activos que deben destinarse a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR.</p>	<p>Política de inversión</p> <p>Este subfondo promueve características medioambientales y sociales y está sujeto a los requisitos de divulgación de un producto financiero conforme con el artículo 8 (1) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“Reglamento SFDR”, por sus siglas en inglés). Aunque el subfondo no persigue un objetivo de inversión sostenible, establece una proporción mínima de sus activos que deben destinarse a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR. La referencia del subfondo a la economía azul no debe entenderse como una referencia general a una</p>

El objetivo de la política de inversión de DWS Concept ESG Blue Economy consiste en obtener una revalorización por encima de la media de las inversiones de capital en euros.

El subfondo se gestiona activamente sin utilizar una referencia.

Al menos el 80% del patrimonio del subfondo se invierte en acciones de emisores que desarrollen su actividad en la denominada economía azul. El concepto de economía azul hace referencia a sectores económicos con un vínculo directo o indirecto con el agua, tanto dulce como salada. La integran, en particular, empresas cuya actividad principal se ejerza en áreas de negocio adecuadas para restaurar, proteger o mantener ecosistemas marinos diversos, productivos y resilientes o la disponibilidad de agua limpia y saneamiento, pero también empresas con objetivos vinculados a la salud de los océanos y el agua o que trabajen en la gestión del riesgo de agua o tengan una intención manifiesta de reducir el riesgo para el medio oceánico o mejorar segmentos de negocio para orientarse en soluciones.

Aunque la gestión del subfondo vigilará los avances de los candidatos a la transición en lo que respecta a los objetivos de reducción de emisiones de GEI (o de otro tipo), donde se incluyen, de forma no excluyente, las emisiones de CO₂ y la generación de residuos, la gestión del fondo no ha establecido ningún umbral o meta para medir la disminución de los efectos perjudiciales sobre los ecosistemas marítimos con el paso del tiempo.

Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (GDR) y recibos de depósito estadounidenses (ADR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos y emitidos por instituciones financieras internacionales. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 41 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. En caso de que el recibo de depósito incluya un derivado, este se ajustará a lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley de 2010 y los artículos 2 y 10 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Hasta un 20% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades de crédito, y hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 20% del patrimonio neto del subfondo.

El subfondo podrá mantener hasta un 20% de recursos líquidos auxiliares. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido mantener temporalmente recursos líquidos auxiliares por encima de este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses del partícipe.

El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

El subfondo pretende utilizar operaciones de financiación de valores conforme a las condiciones y en la medida que se describen con más detalle en la parte general del folleto de venta.

Al menos el 51% del patrimonio neto del subfondo se invertirá en activos que cumplan las características medioambientales y sociales que promueve. Dentro de esta categoría, al menos

economía azul sostenible o a la existencia de un objetivo de inversión sostenible de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento SFDR.

El objetivo de la política de inversión de DWS Concept ESG Blue Economy consiste en obtener una revalorización por encima de la media de las inversiones de capital en euros.

El subfondo se gestiona activamente sin utilizar una referencia.

~~Al menos el 80% del patrimonio del subfondo se invierte en acciones de emisores que desarrollen su actividad en la denominada economía azul. El concepto de economía azul hace referencia a sectores económicos con un vínculo directo o indirecto con el agua, tanto dulce como salada. La integran, en particular, empresas cuya actividad principal se ejerza en áreas de negocio adecuadas para restaurar, proteger o mantener ecosistemas marinos diversos, productivos y resilientes o la disponibilidad de agua limpia y saneamiento, pero también empresas con objetivos vinculados a la salud de los océanos y el agua o que trabajen en la gestión del riesgo del agua o tengan una intención manifiesta de reducir el riesgo para el medio oceánico o mejorar segmentos de negocio para orientarse en soluciones.~~ **neto del subfondo se invertirá en acciones de emisores de todo el mundo que tengan relación con la denominada economía azul, según la valoración cualitativa que lleve a cabo el servicio de análisis interno de DWS. A efectos de la asignación de activos del subfondo, la expresión *economía azul* hace referencia a empresas que desarrollen actividades económicas, que pueden tener lugar tanto en tierra como en los océanos, con un vínculo directo o indirecto con los ecosistemas marinos. La clasificación de estas empresas no tiene en cuenta la proporción de sus ingresos que obtengan con la economía azul.**

El gestor del subfondo divide estas empresas entre proveedores de soluciones o candidatos a la transición conforme a las siguientes definiciones:

- **Un proveedor de soluciones ofrece productos o servicios que pueden contribuir a restaurar, proteger o preservar los ecosistemas marinos. En esta definición entran, por ejemplo, empresas de la economía circular (p. ej., de reciclaje o tratamiento de aguas residuales) y tecnologías de energías renovables (p. ej., energía solar). Además de su clasificación como proveedor de soluciones, la gestión del subfondo examina el conjunto de actividades económicas de cada empresa para excluir aquellas que desarrollen actividades nocivas.**
- **Un candidato a la transición utiliza los océanos como recurso a través de sus productos o servicios o tiene una contribución potencialmente negativa para el ecosistema marino, pero ha manifestado su disposición a reducir sus efectos perjudiciales (p. ej., sus emisiones de GEI). Entre los candidatos a la transición se encuentran, por ejemplo, empresas del sector de la acuicultura o la pesca, del sector portuario y del transporte marítimo o del turismo marino, y se seleccionarán atendiendo a los principios indicados a continuación.**

i. Directrices de la UNEP FI

Las directrices de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI) sirven de base para decidir los posibles candidatos a la transición en la economía

el 15% de los activos del subfondo deben poder considerarse inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 2 (17), del Reglamento SFDR.

En el anexo a este folleto de venta figura más información acerca de las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo y las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

(...)

azul. Estas directrices definen los riesgos de los efectos perjudiciales en los ecosistemas marinos y recomendaciones de medidas al respecto.

Los candidatos a la transición se seleccionan teniendo en cuenta la lista de exclusiones recomendadas por la UNEP FI para unas finanzas sostenibles de la economía azul. En esta lista figura un resumen general de actividades que deben quedar excluidas de la financiación por sus efectos perjudiciales y el elevado riesgo que suponen para los océanos, como el uso excesivo en el sector de la acuicultura de productos químicos, agentes antimicrobianos o pesticidas prohibidos o nocivos o la eliminación inadecuada de residuos en el sector del transporte marítimo (“valoración de actuaciones evitables”). Si en una de estas valoraciones se detecta que la conducta de una empresa da lugar a una de las exclusiones recomendadas, dicha empresa queda excluida directamente del universo del subfondo.

ii. Compromiso de reducción de gases de efecto invernadero (GEI)

Además, para que un candidato a la transición pueda ser considerado como tal, es imprescindible que se haya comprometido a reducir sus emisiones de GEI, por ejemplo, suscribiendo públicamente un objetivo de reducción de emisiones con base científica, un objetivo de una iniciativa SBTi validada u otros objetivos de reducción de GEI. Este compromiso de reducción de emisiones suele asumirse para toda la empresa, sin hacer referencia a las actividades industriales o comerciales relacionadas con el uso de recursos oceánicos. Aunque los candidatos a la transición se hayan comprometido a reducir sus emisiones de GEI, la gestión del fondo no ha establecido ningún umbral o meta para medir la disminución de sus efectos perjudiciales sobre los ecosistemas marítimos con el paso del tiempo.

iii. Implicación con los candidatos a la transición seleccionados

La gestión del subfondo colaborará activamente con un número mínimo de candidatos a la transición seleccionados (al menos, 3) de acuerdo con los objetivos señalados en las directrices de la UNEP FI. Llevará a cabo esta colaboración con el apoyo técnico de World Wide Fund For Nature, Germany (WWF Alemania) en lo que respecta al método de implicación y las medidas asociadas. En particular, la colaboración incluirá lo siguiente:

- Desarrollar metas e indicadores clave de rendimiento (KPI) específicos para la empresa en cuestión para hacer un seguimiento de los principales retos o áreas de mejora siguiendo la orientación de la UNEP FI. Tanto las metas como los KPI se referirán en concreto a las actividades de negocio de la empresa y sus vínculos con el ecosistema marino.
- Intentar mantener un diálogo constante con las empresas en las que se implique, así como un seguimiento y un control de los avances.
- Establecer medidas de intensificación en determinadas circunstancias, por ejemplo, ante actividades altamente preocupantes de la empresa o falta de respuesta (aquí se incluyen medidas como reuniones de escalamiento de problemas, participación activa o

	<p>votaciones contra propuestas de gestión en las juntas ordinarias de accionistas, e incluso la desinversión como medida de último recurso), dependiendo del tipo de KPI o de la meta y de la cuestión de sostenibilidad afectada.</p> <p>Las inversiones realizadas en los valores antes mencionados también podrán efectuarse mediante recibos de depósito global (GDR) y recibos de depósito estadounidenses (ADR) cotizados en bolsas y mercados reconocidos y emitidos por instituciones financieras internacionales. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 41 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. En caso de que el recibo de depósito incluya un derivado, este se ajustará a lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley de 2010 y los artículos 2 y 10 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.</p> <p>Hasta un 20% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y depósitos en entidades de crédito, y hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, fondos del mercado monetario y depósitos en entidades bancarias y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 20% del patrimonio neto del subfondo.</p> <p>El subfondo podrá mantener hasta un 20% de recursos líquidos auxiliares. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido mantener temporalmente recursos líquidos auxiliares por encima de este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses del partícipe.</p> <p>El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.</p> <p>El subfondo pretende utilizar operaciones de financiación de valores conforme a las condiciones y en la medida que se describen con más detalle en la parte general del folleto de venta.</p> <p>Al menos el 51-80% del patrimonio neto del subfondo se invertirá en activos que cumplan las características medioambientales y sociales que promueve. Dentro de esta categoría, al menos el 15% de los activos del subfondo deben poder considerarse inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 2 (17), del Reglamento SFDR.</p> <p>En el anexo a este folleto de venta figura más información acerca de las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo y las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.</p> <p>(...)</p>
--	--

Aviso adicional:

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales disponibles en la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse en la sociedad gestora y en las oficinas de caja designadas mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com/fundinformation.

Los accionistas que no estén conformes con las modificaciones mencionadas pueden reembolsar sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en las oficinas de la sociedad gestora y, en su caso, en las oficinas de caja mencionadas en el folleto de venta.

Luxemburgo, junio de 2024

DWS Concept, SICAV